

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

**SABA APARCAMIENTOS, S.A.
(Sociedad Absorbente)**

Y

**SABA CAR PARK, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)**

En Barcelona, a 26 de junio de 2026

1. Presentación

El respectivo órgano de administración de las sociedades SABA APARCAMIENTOS, S.A, (la “**Sociedad Absorbente**”), y SABA CAR PARK, S.L.U. (la “**Sociedad Absorbida**” y conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las “**Sociedades Participantes**”), formulan en la presente fecha este proyecto común de fusión (el “**Proyecto de Fusión**”), en relación con la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (la “**Fusión**”), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 y 39.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (“**RDL 5/2023**”).

La Fusión proyectada implicará la integración de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, del patrimonio de la primera en beneficio de la segunda y la disolución de la primera sin liquidación, lo que conllevará la extinción de la misma.

2. Procedimiento de la Fusión

Se deja expresa constancia de que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa del 100% de las participaciones de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, la operación proyectada en el Proyecto de Fusión es una fusión por absorción, concretamente calificada como “**Absorción de sociedad íntegramente participada**”.

Este tipo de fusión se encuentra regulada en la sección de fusiones especiales del RDL 5/2023 y concretamente en su artículo 53. La operación de Fusión se realizará de conformidad con dicho artículo y, por tanto, sin necesidad de inclusión en el presente Proyecto de Fusión, de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; ni del informe de expertos ni de los administradores, ni será preciso realizar aumento de capital por parte de la Sociedad Absorbente para integrar el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 7.3 RDL 5/2023, al menos un (1) mes antes de la fecha de adopción de los acuerdos y decisiones de aprobación de la Fusión, se presentará de forma **voluntaria** en el Registro Mercantil de Barcelona para su depósito, el Proyecto de Fusión y un anuncio por el que se informe a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades Participantes, de que pueden presentar a dichas sociedades, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de adopción de los acuerdos y decisiones relativos a la aprobación de la Fusión, observaciones relativas al Proyecto de Fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 RDL 5/2023 (el “**Anuncio**”).

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7.1 RDL 5/2023, al menos un (1) mes antes de la fecha de adopción de los acuerdos y decisiones relativos a la aprobación de la Fusión, el órgano de administración de la Sociedad Absorbente (única sociedad participante que dispone de página web) está obligado a insertar en la página web de dicha sociedad, además de los documentos que se especifiquen para cada tipo de modificación estructural, el Proyecto de Fusión, junto con el informe del respectivo órgano de administración de la Sociedad Absorbente dirigido a los trabajadores, explicando y justificando los aspectos jurídicos y económicos de la Fusión, sus consecuencias para los trabajadores, así como, en particular, para la actividad empresarial futura de la Sociedad Absorbente (el “**Informe para los Trabajadores**”), para que puedan emitir opinión sobre el mismo según lo dispuesto en el artículo 5.7 RDL 5/2023. La inserción de dichos documentos en la página web se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 RDL 5/2023, la Sociedad Absorbente se acoge a la exención de la aprobación de la Fusión por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de ambas Sociedades Participantes a: (i) examinar en los respectivos domicilios sociales, sitios ambos en la siguiente dirección: en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 22-26, CP 08040, los siguientes documentos: el Proyecto de Fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios, así como los informes de los correspondientes auditores de cuentas de las Sociedades Participantes en las que fueran legalmente exigibles y el informe de administradores destinado a los trabajadores; y (ii) a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los documentos indicados.

A tal efecto y conforme el referido artículo 55.1 RDL 5/2023, se hace constar el derecho de los accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social de la Sociedad Absorbente, a exigir la celebración de la junta general de dicha sociedad para la aprobación de la absorción dentro del plazo de un (1) mes desde la publicación del Anuncio.

Asimismo, se pondrá a disposición de los socios y de los trabajadores de las Sociedades Participantes, en el respectivo domicilio social, la información y documentos señalados en el artículo 46.1 RDL 5/2023. Se deja expresa constancia de que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales en las Sociedades Participantes.

Finalmente, si bien no resulta necesaria la aprobación de la Fusión por parte del socio único de la Sociedad Absorbida según lo previsto en el referido artículo 53.1.4º RDL 5/2023, se procederá igualmente a su adopción.

3. Justificación de la Fusión

Dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la Fusión se propone al objeto de racionalizar y simplificar la estructura societaria y operativa del Grupo Saba, optimizando su gestión y reduciendo los costes administrativos de la actividad. Atendiendo a lo anterior, la fusión de las Sociedades Participantes permitirá aprovechar las sinergias existentes a la vez que reducir las obligaciones de índole mercantil, contable y fiscal

que, hasta la fecha, la Sociedad Absorbida debía cumplir de manera separada, suprimiendo duplicidades innecesarias en estos y en otros ámbitos.

4. Denominación, tipo social, domicilio y datos identificadores de la inscripción en el registro mercantil de las Sociedades Participantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.1º y artículo 40.1 y 2 RDL 5/2023, se hacen constar a continuación las menciones correspondientes a denominación, tipo social, domicilio y datos de identificación de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades Participantes:

(i) La Sociedad Absorbente

La denominación social de la Sociedad Absorbente es **SABA APARCAMIENTOS, S.A.** Se trata de una sociedad anónima con domicilio social en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 22-26, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 37814, folio 162, hoja número B-6524 y está provista del NIF A-08.197.931.

La administración de la Sociedad Absorbente se halla confiada a un administrador único, la sociedad SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A., representada por Don Roland François Cracco, como persona física designada para ejercitar el cargo.

(ii) La Sociedad Absorbida

La denominación social de la Sociedad Absorbida es **SABA CAR PARK, S.L.U.** Se trata de una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio social en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 22-26, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo/Irus 1000369183382, hoja número B-449962 y está provista del NIF B-66.248.774.

La administración de la Sociedad Absorbida se halla confiada a un administrador único, Don Ernesto Piera Trius.

5. Modificación estructural y calendario indicativo propuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2º RDL 5/2023, se hace constar a continuación el calendario indicativo propuesto para la realización de la Fusión:

- (i) 26 de junio de 2026: formulación por el respectivo órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de:
 - a) los respectivos balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, que son los incluidos en las respectivas cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2025, en la medida en que dichas cuentas han sido cerradas dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del presente Proyecto de Fusión (cada uno, el “**Balance de Fusión**”, y conjuntamente, los “**Balances de Fusión**”);
 - b) el presente Proyecto de Fusión;

- c) el anuncio de publicidad preparatoria de la Fusión (el “**Anuncio**”); y
 - d) el Informe para los Trabajadores de la Sociedad Absorbente.
- (ii) Previsiblemente 30 de junio 2026: presentación en el Registro Mercantil de Barcelona, para su depósito, del Proyecto de Fusión y del Anuncio.
 - (iii) Previsiblemente 7 de julio de 2026: depósito del Proyecto de Fusión y del Anuncio en el Registro Mercantil de Barcelona.
 - (iv) Previsiblemente 14 de julio de 2026: el hecho de la inserción del anuncio del depósito del Proyecto de Fusión y del Anuncio en la página web se publicará de forma gratuita en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», con expresión de la página web en que figure y de la fecha de la inserción, todo ello de conformidad con el artículo 7.2 o 46.1 RDL 5/2023.
 - (v) Previsiblemente 16 de julio de 2026: Antes de la publicación del anuncio de convocatoria de las juntas generales que hayan de resolver sobre la fusión, puesta a disposición de los socios y de los trabajadores de las Sociedades Participantes en la página web de la Sociedad Absorbente y en el domicilio social de las Sociedades Participantes el Proyecto de Fusión y la información y documentos señalados en el artículo 46.1 RDL 5/2023; así como, según sean aplicables, los documentos descritos en el artículo 7 RDL 5/2023, y puesta a disposición del Informe para los Trabajadores de la Sociedad Absorbente en su página web, de conformidad con el artículo 5.5 RDL 5/2023
 - (vi) Previsiblemente 16 de agosto de 2026: finalización del plazo para el ejercicio de los acreedores de los derechos que les correspondan conforme el artículo 7.1 RDL 5/2023.
 - (vii) Previsiblemente 23 de octubre de 2026: finalización del plazo para la presentación de observaciones relativas al Proyecto de Fusión señalado en el artículo 7.1.2º RDL 5/2023 y finalización del plazo para la emisión de opinión de los trabajadores de la Sociedad Absorbente sobre el Informe para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 5.7 RDL 5/2023.
 - (viii) Previsiblemente antes del 30 de octubre: aprobación de la Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida.
 - (ix) Previsiblemente en la primera semana de noviembre de 2026: publicación de los acuerdos y decisiones relativos a la aprobación de la Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente, y en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” o en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Barcelona, artículo 10.1 y 55.1 RDL 5/2023.
 - (x) Previsiblemente a partir de la segunda semana de noviembre de 2026: otorgamiento ante notario de la escritura pública de Fusión (la “**Escritura de Fusión**”) y presentación de la misma en el Registro Mercantil de Barcelona. La eficacia de la Fusión se producirá con la inscripción en el Registro Mercantil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del

Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la fecha del asiento de presentación.

6. Procedimiento de fusión, tipo de canje de las participaciones y procedimiento de canje

La Fusión tendrá lugar mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y la atribución a la Sociedad Absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Dado que la Sociedad Absorbida, está íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente, resulta de aplicación al presente Proyecto de Fusión las prescripciones del artículo 53.1 del RDL 5/2023 y, en su consecuencia, no se hace necesario aportar información sobre el tipo de canje de las participaciones porque no aplica ningún aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

7. Los derechos que vayan a conferirse por la Sociedad Absorbente a los socios que gocen de derechos especiales o a los tenedores de valores o títulos que no sean acciones, participaciones o, en su caso, cuotas, o las medidas propuestas que les afecten

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.3º RDL 5/2023, se hace constar que no existen derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital social y, en consecuencia, no va a otorgarse derecho ni opción de clase alguna en la Sociedad Absorbente.

8. Las implicaciones de la Fusión para los acreedores y, en su caso, toda garantía personal o real que se les ofrezca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 4º RDL 5/2023, se deja constancia expresa de que la Fusión proyectada no tendrá incidencia alguna para los acreedores de las Sociedades Participantes, más allá del hecho de que los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente y de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente; sin que sea, consecuentemente, necesaria la prestación de garantía personal o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener aquellos concedidas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 RDL 5/2023, el respectivo órgano de administración de las Sociedades Participantes declara que, sobre la base de la información a su disposición y después de haber efectuado las averiguaciones razonables, no conoce ningún motivo por el que la Sociedad Absorbente, después de que la Fusión surta efecto, no pueda responder de sus obligaciones (tanto las propias como de la Sociedad Absorbida) al vencimiento de estas.

9. Toda ventaja especial otorgada a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades Participantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 5º RDL 5/2023, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades Participantes.

10. Los detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan del derecho a enajenar sus participaciones sociales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 6º RDL 5/2023, se hace constar que, puesto que la Fusión no está incluida dentro de ninguno de los supuestos del artículo 12.1 RDL 5/2023, los socios de las Sociedades Participantes no cuentan con el derecho a enajenar sus participaciones sociales a cambio de una compensación en efectivo adecuada, por lo que no procede describir los detalles de la oferta de compensación en efectivo referida en el artículo 4.1 6º RDL 5/2023.

11. Las consecuencias probables de la Fusión para el empleo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 7º RDL 5/2023, no se prevé que la operación de Fusión vaya a tener consecuencias directas sobre el empleo, ya que los trabajadores que actualmente están contratados por la Sociedad Absorbente está previsto que continúen en sus puestos de trabajo y no existen contratos laborales en la actualidad suscritos por la Sociedad Absorbida que, por ende, no cuenta con ningún trabajador. No obstante, si en el momento de la ejecución de la fusión hubiera contratos laborales vigentes suscritos por la Sociedad Absorbida, la totalidad de los trabajadores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente, que se subrogará en la posición jurídica de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar que la Fusión tampoco tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración de las Sociedades Participantes en la Fusión, ya que el órgano de administración de la Sociedad Absorbida dejará de existir y el órgano de administración de la Sociedad Absorbente no sufrirá modificación alguna, dado que será el mismo órgano de administración existente en la actualidad, sin que vayan a ser propuestos nuevos administradores como consecuencia de la Fusión. Asimismo, la presente Fusión no tiene impacto desde el punto de vista de la responsabilidad social de las Sociedades Participantes en la Fusión.

12. Incidencia de la Fusión, en su caso, sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4º RDL 5/2023, se hace constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores.

13. Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente

Dado que la Fusión no confiere a los accionistas o socios de las Sociedades Participantes el derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales, no procede incluir la mención a la que hace referencia el artículo 40.5º del RDL 5/2023, relativa a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente.

14. Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables

Respecto de la fecha de efectividad de la Fusión a efectos contables, resulta de aplicación la norma de valoración 21ª del Plan General de Contabilidad, para operaciones entre empresas del mismo grupo, por lo que en el presente caso será de aplicación la retroacción contable, con el límite del inicio del ejercicio y siempre que la fecha de eficacia contable sea posterior al momento en que las sociedades participantes pasen a formar parte del mismo grupo.

En su consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.6º del RDL 5/2023, la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la del **inicio del ejercicio, esto es, 1 de enero de 2026**, ya que esta fecha es posterior al momento en que las Sociedades Participantes pasaron a formar parte del mismo grupo societario.

15. Valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmite a la Sociedad Absorbente

Dado que la Sociedad Absorbida, está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación al presente Proyecto de Fusión las prescripciones del artículo 53.1.1º del RDL 5/2023 y, en su consecuencia, no resulta necesario aportar información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmite a la Sociedad Absorbente.

16. Balances de fusión y fecha de las cuentas de las Sociedades Participantes utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.8º RDL 5/2023, se hace constar que los balances de las Sociedades Participantes que se han tomado en consideración a los efectos de establecer las condiciones de la fusión son los incluidos en las cuentas anuales cerradas a **31 de diciembre de 2025**, en la medida en que dichas cuentas han sido cerradas dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del presente Proyecto de Fusión (cada uno, el “**Balance de Fusión**”, y conjuntamente, los “**Balances de Fusión**”), que se incorporan al presente Proyecto de Fusión como **Anexo I**.

La Sociedad Absorbente formula sus cuentas en forma ordinaria, y se encuentra obligada a verificar sus cuentas por el auditor de cuentas de la sociedad ya que se halla incurso en los supuestos que, con arreglo a la legislación vigente, hacen obligatoria la verificación de las cuentas. Por el contrario, la Sociedad Absorbida formula sus cuentas en forma abreviada, por lo que no está, conforme a la legislación vigente, obligada a verificar sus cuentas por parte de un auditor de cuentas.

17. Acreditación de que las Sociedades Participantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.9º RDL 5/2023, se adjuntan como **Anexo II** al presente Proyecto de Fusión los certificados, válidos y emitidos por el órgano competente, en cuya virtud se acredita que las Sociedades Participantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A este respecto, señalar que la Sociedad Absorbida no cuenta con ningún trabajador motivo por el cual no se aporta certificado emitido por la Seguridad Social de la Sociedad Absorbida.

18. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión

Los Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la Fusión proyectada. Por tal motivo, no se adjuntan al presente Proyecto de Fusión.

19. Adopción, entre otros, del acuerdo y decisiones de fusión por las Sociedades Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 RDL 5/2023, la Sociedad Absorbente se acoge a la exención de la aprobación de la Fusión por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, poniendo a disposición de los accionistas y acreedores de las Sociedades Participantes la información referida en dicho artículo.

Asimismo, si bien no resulta necesaria la aprobación de la Fusión por parte del socio único de la Sociedad Absorbida según lo previsto en el referido artículo 53.1.4º RDL 5/2023, se procederá igualmente a su adopción.

20. Régimen fiscal

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la Fusión está sujeta al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII y en la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley, así como en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva, siempre que dichas operaciones se efectúen por motivos económicos válidos, como los que se exponen en este Proyecto de Fusión. Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a la inscripción de la Escritura de Fusión, se comunicará la fusión a la Administración Tributaria en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 RDL 5/2023, el respectivo órgano de administración de las Sociedades Participantes se compromete, a partir de la suscripción del presente Proyecto Común de Fusión, a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o a concluir cualquier clase de contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión.

El Proyecto de Fusión se redacta en un ejemplar original firmado por cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida para presentarlo en el Registro Mercantil de Barcelona, para su depósito.

Y a los efectos legales oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 RDL 5/2023, los integrantes del órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, formulan el presente Proyecto de Fusión, en Barcelona, a 26 de junio de 2026.

SABA APARCAMIENTOS, S.A.

Fdo.- D. Roland François Cracco,
persona física representante de
"SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A."

SABA CAR PARK, S.L.U.

Fdo.- D. Ernesto Piera Trius

Anexo I

Balances de Fusión

Anexo I.A

Informe de auditoría y Balance de Fusión de la Sociedad Absorbente



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Saba Aparcamientos, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Saba Aparcamientos, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valor recuperable de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Tal y como se detalla en la nota 10, la Sociedad presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo en el epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo de 366.912 miles de euros y un saldo en el epígrafe de inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo de 245 miles de euros. Dichas inversiones, que incluyen inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas y créditos otorgados a las mismas, suponen una cifra relevante de las cuentas anuales de la Sociedad, representando aproximadamente un 62% del total del activo.

Los préstamos y partidas a cobrar con empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste amortizado minorado, en su caso, por correcciones por deterioro. Asimismo, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, tal y como se indica en la nota 4.6 de la memoria adjunta.

La magnitud de los epígrafes y el grado de estimación y juicios existentes en el método de cálculo del importe recuperable tal y como se indica en la nota 2.4 de memoria adjunta, hacen que esta área sea considerada como uno de los aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación del proceso implantado por la Sociedad para la evaluación del potencial deterioro en las inversiones en empresas del grupo y asociadas.

Asimismo, hemos realizado procedimientos sustantivos de análisis del ejercicio de valoración realizado por la Sociedad. Entre otros, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Obtención de un detalle de participaciones y créditos a empresas del grupo y asociadas mantenidos al 31 de diciembre de 2025, entendimiento de las principales variaciones producidas durante el ejercicio y obtención de documentación contractual en relación con dichas variaciones.
- Obtención de las cuentas anuales auditadas (o estados financieros en su defecto) de las sociedades participadas más relevantes y el ejercicio de comparación del patrimonio neto de las mismas con el valor de la inversión y, en caso de que el patrimonio fuera inferior, analizamos el cálculo del valor recuperable realizado por la Sociedad.
- Realización de pruebas selectivas para comprobar que las hipótesis usadas por la dirección para la estimación del valor recuperable son adecuadas. En particular, confirmamos las previsiones de tasas de crecimiento, variables macroeconómicas, EBITDA, duración de las concesiones y de otros activos de aparcamientos que sustentan las plusvalías tácitas existentes como parte del análisis de valoración y comprobamos la razonabilidad de los cálculos.
- Hemos contado con la colaboración de nuestros expertos internos de valoraciones para el análisis de la metodología y tasa de descuento aplicadas.
- Hemos comprobado, asimismo, la suficiencia de los desgloses incluidos al respecto en la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

El resultado de los procedimientos realizados ha permitido alcanzar los objetivos de auditoría para los cuales fueron diseñados.



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Saba Aparcamientos, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Saba Aparcamientos, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valor recuperable de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Tal y como se detalla en la nota 10, la Sociedad presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo en el epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo de 366.912 miles de euros y un saldo en el epígrafe de inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo de 245 miles de euros. Dichas inversiones, que incluyen inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas y créditos otorgados a las mismas, suponen una cifra relevante de las cuentas anuales de la Sociedad, representando aproximadamente un 62% del total del activo.

Los préstamos y partidas a cobrar con empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste amortizado minorado, en su caso, por correcciones por deterioro. Asimismo, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, tal y como se indica en la nota 4.6 de la memoria adjunta.

La magnitud de los epígrafes y el grado de estimación y juicios existentes en el método de cálculo del importe recuperable tal y como se indica en la nota 2.4 de memoria adjunta, hacen que esta área sea considerada como uno de los aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación del proceso implantado por la Sociedad para la evaluación del potencial deterioro en las inversiones en empresas del grupo y asociadas.

Asimismo, hemos realizado procedimientos sustantivos de análisis del ejercicio de valoración realizado por la Sociedad. Entre otros, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Obtención de un detalle de participaciones y créditos a empresas del grupo y asociadas mantenidos al 31 de diciembre de 2025, entendimiento de las principales variaciones producidas durante el ejercicio y obtención de documentación contractual en relación con dichas variaciones.
- Obtención de las cuentas anuales auditadas (o estados financieros en su defecto) de las sociedades participadas más relevantes y el ejercicio de comparación del patrimonio neto de las mismas con el valor de la inversión y, en caso de que el patrimonio fuera inferior, analizamos el cálculo del valor recuperable realizado por la Sociedad.
- Realización de pruebas selectivas para comprobar que las hipótesis usadas por la dirección para la estimación del valor recuperable son adecuadas. En particular, confirmamos las previsiones de tasas de crecimiento, variables macroeconómicas, EBITDA, duración de las concesiones y de otros activos de aparcamientos que sustentan las plusvalías tácitas existentes como parte del análisis de valoración y comprobamos la razonabilidad de los cálculos.
- Hemos contado con la colaboración de nuestros expertos internos de valoraciones para el análisis de la metodología y tasa de descuento aplicadas.
- Hemos comprobado, asimismo, la suficiencia de los desgloses incluidos al respecto en la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

El resultado de los procedimientos realizados ha permitido alcanzar los objetivos de auditoría para los cuales fueron diseñados.

Recuperabilidad de las inversiones en aparcamientos

El balance de la Sociedad incluye a 31 de diciembre de 2025 un total de 167.903 miles de euros correspondientes principalmente a inversiones en aparcamientos que explota la Sociedad, ya sean en propiedad o en régimen de concesión y que se clasifican en los epígrafes de inmovilizado material e inmovilizado intangible. Esto supone aproximadamente un 28% del total del activo.

Tal y como se indica en la nota 4.5 de la memoria adjunta, la Sociedad realiza un proceso de evaluación del posible deterioro de valor de activos no financieros. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso, siendo este último el valor actual de los flujos de efectivo esperados. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. Durante el ejercicio 2025, el administrador único de la Sociedad no ha detectado deterioros significativos sobre los activos no financieros mencionados, a excepción de un deterioro de 1.149 miles de euros registrado en concesiones administrativas y otros contratos con administraciones públicas y un deterioro de 98 miles de euros en inmovilizado material, tal y como se detalla en las notas 6 y 7 de la memoria adjunta.

En este contexto, la valoración del importe recuperable de las inversiones en aparcamientos supone un proceso complejo que requiere de la realización de estimaciones y juicios significativos por parte del administrador único y de la dirección de la Sociedad tal y como se indica en la nota 2.4 de la memoria adjunta. Por este motivo, y debido a la importancia relativa de dichos activos sobre las cuentas anuales adjuntas, consideramos este asunto como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento del proceso seguido por la Sociedad para la evaluación del importe recuperable de las inversiones en aparcamientos.
- Obtención de las previsiones de flujos de efectivo futuros preparados por la Sociedad para los activos en aparcamientos.
- Evaluamos la razonabilidad de las principales hipótesis utilizadas por el administrador único de la Sociedad como son la tasa de crecimiento, variables macroeconómicas, EBITDA, tipologías de contratos, duración de las concesiones y otros activos concesionales, contrastando para una muestra dicha información con los contratos concesionales.
- Hemos contado con la colaboración de nuestros expertos internos de valoraciones para el análisis de la metodología y tasa de descuento aplicadas.
- Hemos analizado el ejercicio de sensibilidad de las hipótesis clave realizado por la Sociedad.
- Hemos comprobado, asimismo, la suficiencia de los desgloses incluidos al respecto en la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

Como resultado de las pruebas y análisis realizados, consideramos que las conclusiones del administrador único y la dirección de la Sociedad sobre el valor recuperable de las inversiones en aparcamientos y la información revelada en las cuentas anuales adjuntas son coherentes con la información facilitada.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del administrador único de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Recuperabilidad de las inversiones en aparcamientos

El balance de la Sociedad incluye a 31 de diciembre de 2025 un total de 167.903 miles de euros correspondientes principalmente a inversiones en aparcamientos que explota la Sociedad, ya sean en propiedad o en régimen de concesión y que se clasifican en los epígrafes de inmovilizado material e inmovilizado intangible. Esto supone aproximadamente un 28% del total del activo.

Tal y como se indica en la nota 4.5 de la memoria adjunta, la Sociedad realiza un proceso de evaluación del posible deterioro de valor de activos no financieros. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso, siendo este último el valor actual de los flujos de efectivo esperados. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. Durante el ejercicio 2025, el administrador único de la Sociedad no ha detectado deterioros significativos sobre los activos no financieros mencionados, a excepción de un deterioro de 1.149 miles de euros registrado en concesiones administrativas y otros contratos con administraciones públicas y un deterioro de 98 miles de euros en inmovilizado material, tal y como se detalla en las notas 6 y 7 de la memoria adjunta.

En este contexto, la valoración del importe recuperable de las inversiones en aparcamientos supone un proceso complejo que requiere de la realización de estimaciones y juicios significativos por parte del administrador único y de la dirección de la Sociedad tal y como se indica en la nota 2.4 de la memoria adjunta. Por este motivo, y debido a la importancia relativa de dichos activos sobre las cuentas anuales adjuntas, consideramos este asunto como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento del proceso seguido por la Sociedad para la evaluación del importe recuperable de las inversiones en aparcamientos.
- Obtención de las previsiones de flujos de efectivo futuros preparados por la Sociedad para los activos en aparcamientos.
- Evaluamos la razonabilidad de las principales hipótesis utilizadas por el administrador único de la Sociedad como son la tasa de crecimiento, variables macroeconómicas, EBITDA, tipologías de contratos, duración de las concesiones y otros activos concesionales, contrastando para una muestra dicha información con los contratos concesionales.
- Hemos contado con la colaboración de nuestros expertos internos de valoraciones para el análisis de la metodología y tasa de descuento aplicadas.
- Hemos analizado el ejercicio de sensibilidad de las hipótesis clave realizado por la Sociedad.
- Hemos comprobado, asimismo, la suficiencia de los desgloses incluidos al respecto en la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

Como resultado de las pruebas y análisis realizados, consideramos que las conclusiones del administrador único y la dirección de la Sociedad sobre el valor recuperable de las inversiones en aparcamientos y la información revelada en las cuentas anuales adjuntas son coherentes con la información facilitada.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del administrador único de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del administrador único en relación con las cuentas anuales

El administrador único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el administrador único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el administrador único tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el administrador único.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el administrador único, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el administrador único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al administrador único de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Alfredo Aguilera Sanz (22290)

8 de abril de 2026

Col·legi de Censors Jurats
de Comptes de Catalunya
= EL C0L·L3G1

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 20/26/01203

IMPORT COL·LEGIAL 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjectat
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional



CLASE 8.ª
Cuentas anuales



OP0696731

SABA APARCAMIENTOS, S.A.

Cuentas anuales e informe de gestión
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES DE SABA APARCAMIENTOS, S.A.

Balances a 31 de diciembre	3
Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio	5
Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio	6
Estados de flujos de efectivo	8

Notas de las cuentas anuales del ejercicio 2025:

1. INFORMACIÓN GENERAL	9
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	10
3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.....	13
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	13
5. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO	33
6. INMOVILIZADO INTANGIBLE.....	35
7. INMOVILIZADO MATERIAL.....	38
8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO Y CORTO PLAZO.....	40
9. EFECTIVO Y OTROS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.....	41
10. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	41
11. FONDOS PROPIOS	45
12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	47
13. PASIVOS RELACIONADOS CON ACTIVOS CONCESIONALES Y PROVISIONES.....	48
14. DEUDAS A LARGO Y CORTO PLAZO	49
15. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO A LARGO Y CORTO PLAZO.....	49
16. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	51
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS Y SITUACIÓN FISCAL.....	52
18. INGRESOS Y GASTOS	58
19. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	61
20. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE	62
21. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	63
22. OTRA INFORMACIÓN	67
23. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	68
24. INFORMACIÓN SOBRE APLAZAMIENTOS DE PAGOS A PROVEEDORES	69
25. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO.....	70
26. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	71
ANEXO I. SOCIEDADES DEPENDIENTES	72
ANEXO II. SOCIEDADES ASOCIADAS	78
INFORME DE GESTIÓN	79



CLASE 8.ª



OP0696732

SABA APARCAMIENTOS, S.A.
Balances a 31 de diciembre
(en miles de euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado intangible	6	135.968	146.405
Inmovilizado material	7	47.666	45.753
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10.a y 10.b	366.912	418.247
Inversiones financieras a largo plazo	8	712	924
Activos por impuestos diferidos	17.f	16.989	18.333
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		568.247	629.662
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias		1.958	2.668
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		3.261	4.177
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10.b y 21.c	245	77.629
Inversiones financieras a corto plazo	8	2.137	2.745
Periodificaciones a corto plazo		765	185
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	19.386	9.018
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		27.752	96.422
TOTAL ACTIVO		595.999	726.084

Los balances deben ser leídos conjuntamente con las Notas y Anexos incluidos en la presente memoria.

SABA APARCAMIENTOS, S.A.
Balances a 31 de diciembre
(en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios		128.413	223.460
Capital		52.236	52.236
Prima de emisión	11.b	85.752	85.752
Reservas	11.c	86.144	78.900
Resultado del ejercicio	3	(95.719)	6.572
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	302	282
TOTAL PATRIMONIO NETO		128.715	223.742
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivos relacionados con activos concesionales y provisiones a largo plazo	13	23.030	40.641
Deudas a largo plazo	14	87	1.035
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	15 y 21.c	399.887	-
Pasivos por impuesto diferido	17.f	3.778	3.888
Periodificaciones a largo plazo		11.270	9.305
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		438.052	54.869
PASIVO CORRIENTE			
Pasivos relacionados con activos concesionales y provisiones a corto plazo	13	6.335	7.714
Deudas a corto plazo	14	5.387	339.307
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	15 y 21.c	2.598	81.859
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		14.229	17.998
Periodificaciones a corto plazo		683	595
TOTAL PASIVO CORRIENTE		29.232	447.473
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		595.999	726.084

Los balances deben ser leídos conjuntamente con las Notas y Anexos incluidos en la presente memoria.



CLASE 8.ª



OP0696733

SABA APARCAMIENTOS, S.A.
Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio
(en miles de euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas	2025	2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios		120.998	117.422
Otros ingresos de explotación		709	806
Gastos de personal	18.b	(27.168)	(25.914)
Otros gastos de explotación		(57.686)	(41.767)
Amortización del inmovilizado	6 y 7	(16.029)	(20.705)
Imputación de subvenciones de inmov. no financiero y otras	12	26	25
Exceso de provisiones		13.965	129
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	18.c	(1.275)	946
Otros resultados		(91)	24
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		33.449	30.966
Ingresos financieros	18.d	7.912	10.049
Gastos financieros	18.e	(25.396)	(31.839)
Diferencias de cambio		(97)	(96)
Deterioros y resultado por enajenación de instrumentos financieros	18.f	(107.475)	(709)
RESULTADO FINANCIERO		(125.056)	(22.595)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(91.607)	8.371
Impuestos sobre beneficios	17.d	(4.112)	(1.799)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(95.719)	6.572

Las cuentas de pérdidas y ganancias deben ser leídas conjuntamente con las Notas y Anexos incluidos en la presente memoria.

SABA APARCAMIENTOS, S.A.
Estados de cambios de patrimonio neto del ejercicio
(en miles de euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Notas	2025	2024
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	(95.719)	6.572
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		40	14
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	53	18
Efecto impositivo		(13)	(4)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(20)	(19)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	(26)	(25)
Efecto impositivo		6	6
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(95.699)	6.567

Los estados de cambios en el patrimonio neto deben ser leídos conjuntamente con las Notas y Anexos incluidos en la presente memoria.



OP0696734

CLASE 8.ª

SABA APARCAMIENTOS, S.A.
Estados de cambios de patrimonio neto del ejercicio
(en miles de euros)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital suscrito	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2024	52.236	85.752	65.998	12.904	287	217.177
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	6.572	(5)	6.567
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	12.902	(12.904)	-	(2)
SALDO, FINAL AÑO 2024	52.236	85.752	78.900	6.572	282	223.742
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2025	52.236	85.752	78.900	6.572	282	223.742
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(95.719)	20	(95.699)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	7.244	(6.572)	-	672
SALDO, FINAL AÑO 2025	52.236	85.752	86.144	(95.719)	302	128.715

Los estados de cambio en el patrimonio neto deben ser leídos conjuntamente con las Notas y Anexos incluidos en la presente memoria.

SABA APARCAMIENTOS, S.A.
Estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre
(en miles de euros)

ESTADO FLUJOS DE EFECTIVO

	Notas	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		16.853	34.685
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(91.607)	8.371
Ajustes del resultado:		128.670	42.986
Amortización del Inmovilizado	6 y 7	16.029	20.705
Correcciones valorativas por deterioro	18.c y 18.f	108.778	1.504
Variación de provisiones		(14.527)	1.052
Imputación de subvenciones	12	(26)	(25)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	18.c	(28)	(1.741)
Ingreso financiero	18.d	(7.912)	(10.049)
Gasto financiero	18.e	25.396	31.839
Diferencias de cambio		97	96
Otros ingresos y gastos		863	(395)
Cambios en el capital corriente:		(2.427)	9.057
Existencias		695	(2.594)
Deudores y otras cuentas a cobrar		949	2.535
Otros activos corrientes		(780)	(534)
Acreedores y otras cuentas a pagar		790	9.874
Otros pasivos corrientes		(4.012)	(258)
Otras variaciones		(69)	34
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		(17.783)	(25.729)
Pagos de intereses		(21.152)	(30.688)
Cobros de dividendos	18.d	3.246	4.369
Cobros de intereses		4.243	6.066
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(739)	(539)
Otros pagos/cobros	23	(3.381)	(4.937)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		10.955	(41.158)
Pagos por inversiones		(13.601)	(44.255)
Empresas del grupo y asociadas		(1.200)	-
Inmovilizado intangible	6	(4.559)	(42.671)
Inmovilizado material	7	(4.936)	(1.278)
Otros activos financieros		-	(650)
Otros	23	(2.906)	344
Cobros por desinversiones		24.556	3.097
Empresas del grupo y asociadas		21.274	-
Inmovilizado intangible		1.765	1.618
Inmovilizado material		645	688
Otros activos financieros		205	1.235
Otros activos	23	667	(444)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(17.395)	3.511
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		53	18
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		53	18
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		(17.448)	3.493
Emisión deudas con entidades de crédito		394.887	38.000
Deudas con entidades de crédito	14	27.000	38.000
Deudas con empresas del grupo y asociadas	15	367.887	-
Devolución y amortización deudas		(412.335)	(34.507)
Deudas con entidades de crédito	14	(363.586)	(34.507)
Deudas con empresas del grupo y asociadas	15	(48.749)	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (-)		(48)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		10.368	(2.962)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9	9.018	11.980
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	19.386	9.018

Los estados de flujos de efectivo deben ser leídos conjuntamente con las Notas y Anexos incluidos en la presente memoria.

Anexo I.B

Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida



CLASE 8.ª
CÓDIGO 167



OP0696627

SABA CAR PARK, S.L.
Sociedad Unipersonal

Cuentas anuales abreviadas
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2025

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE SABA CAR PARK, S.L.U.

Balances abreviados a 31 de diciembre	2
Cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas del ejercicio	4

Notas de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025:

1. INFORMACIÓN GENERAL	5
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS	5
3. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS	8
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	9
5. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	17
6. EFECTIVO Y OTROS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	18
7. FONDOS PROPIOS	19
8. DEUDAS A PAGAR A LARGO Y CORTO PLAZO	20
9. INFORMACIÓN SOBRE APLAZAMIENTOS DE PAGOS A PROVEEDORES	21
10. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS Y SITUACIÓN FISCAL	23
11. INGRESOS Y GASTOS	26
12. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	26
13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	26
14. OTRA INFORMACIÓN	29
15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	29
ANEXO I. SOCIEDADES DEPENDIENTES	30



CLASE 8.ª



OP0696628

SABA CAR PARK, S.L.U.

Balances abreviados al 31 de diciembre
(en miles de euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5.a	139.972	146.125
Activos por impuestos diferidos	10.e	3.242	2.671
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		143.214	148.796
ACTIVO CORRIENTE			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5.b y 13.c	277	491
Periodificaciones a corto plazo		-	1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	1.150	5.394
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.427	5.886
TOTAL ACTIVO		144.641	154.682

Los balances abreviados deben ser leídos conjuntamente con las Notas y Anexo incluidos en la presente memoria abreviada.

SABA CAR PARK, S.L.U.

Balances abreviados al 31 de diciembre
(en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios		96.586	104.292
Capital escriturado		24.695	24.695
Prima de asunción	7.b	74.658	76.450
Reservas	7.c	4.939	4.939
Resultado del ejercicio		(7.706)	(1.792)
TOTAL PATRIMONIO NETO		96.586	104.292
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a largo plazo	8	45.226	47.658
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		45.226	47.658
PASIVO CORRIENTE			
Deudas a corto plazo	8	2.829	2.732
TOTAL PASIVO CORRIENTE		2.829	2.732
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		144.641	154.682

Los balances abreviados deben ser leídos conjuntamente con las Notas y Anexo incluidos en la presente memoria abreviada.



CLASE 8.^a
ESPANOLIA



OP0696629

SABA CAR PARK, S.L.U.

Cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas del ejercicio
(en miles de euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas	2025	2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Otros gastos de explotación		(6.178)	(24)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(6.178)	(24)
Ingresos financieros	11	122	103
Gastos financieros	11	(2.479)	(2.591)
RESULTADO FINANCIERO		(2.357)	(2.488)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			
Impuestos sobre beneficios	10.d	829	720
RESULTADO DEL EJERCICIO		(7.706)	(1.792)

Las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas deben ser leídas conjuntamente con las Notas y Anexo incluidos la presente memoria abreviada.

Anexo II

Certificados

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de CATALUÑA
PZ DR.LETAMENDI, 13-22
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911616

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266453666

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A08197931** RAZÓN SOCIAL: **SABA APARCAMIENTOS SA**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA NUM 22 08040 BARCELONA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 26 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación DEFZ24Y8BMR3XBDY** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de COLOM
PS JOSEP CARNER, 27
08038 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266453703

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B66248774** RAZÓN SOCIAL: **SABA CAR PARK SL**
DOMICILIO FISCAL: **AVGDA PARC LOGISTIC NUM 22 26 08040 BARCELONA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 26 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación E89C79FFAA6NWF8D** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a SABA APARCAMIENTOS S.A. , con NIF 0A08197931 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 26/06/2026 08:24:27

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: RI7I2-EOZ44-UQFGD-5WSIF-2B7SR-ETT72 **Fecha:** 26/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.